



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, enero 21 de 2021. A Despacho del señor Juez, con el oficio No. 1695 de julio 8 de 2020 procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, en el que se embarga el remanente de la señora MARGARITA ROSA DELGADO, dentro del proceso seguido por COOMULSERTOL, Rad. 2007-00160-00.- Al respecto le informo que revisados los libros radicadores la radicación 2007-00160-00 no corresponde a las partes demandante y demandada que se mencionan en el escrito.- Además se encuentra en archivo definitivo desde sept.15 de 2014.- Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ

Secretaria

### JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.37

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

**R E S U E L V E:**

OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE, que no se dará tramite a la petición de remanentes solicitada por cuanto la radicación No. 2007-00160-00 no corresponde a las partes que se enuncian en el oficio. Además se encuentra en archivo definitivo desde sept.15 de 2014.

**NOTIFIQUESE:**

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

Drg

<p style="text-align: center;"> <b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 006</b> Buenaventura, Valle, <u>enero 22 de 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
--